



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"  
CALI - VALLE

correo del juzgado [j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SECRETARIA: A despacho el presente proceso informado que se encuentra pendiente de fijar nueva fecha para remate por cuanto no fue posible realizar la que estaba programada debido a que no se aportaron las publicaciones ni el certificado de tradición actualizado. Provea

Santiago de Cali, 19 de febrero de 2024

**SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

|            |  |
|------------|--|
| PROCESO    | DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN   |
| DEMANDANTE | CENTRAL DE INVERSIONES S.A.<br>NIT 860.042.945-5   |
| DEMANDADO  | EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI -EMCALI-<br>NIT 890.399.003<br>MUNICIPIO DE YUMBO<br>NIT 890.399.025-6<br>C.V. SEGURIDAD DIVISAR LTDA<br>NIT 890.331.389-9<br>SEGURIDAD BERNAL LTDA<br>NIT 890.326.443<br>ARMANDO MARTINEZ<br>C.C. 16.425.382<br>JOSÉ FABIAN HERRERA<br>C.C. 94.413.409<br>LUZ DARY CAMPO<br>C.C. 31.880.898<br>MARTHA LUCY ARBOLEDA LÓPEZ<br>C.C. 31.466.076<br>VIRGILIO JAVIER REYES<br>C.C. 14.430.353<br>JOSÉ GONZALO TORRES<br>C.C. 16.709.182<br>MARTHA LUCIA HERRERA OREJUELA<br>C.C. 31.975.442 |
| RADICACION | 76-001-31-03-012 / 2017-00213-00   |

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaria, y teniendo en cuenta el escrito que antecede y que en efecto se han cumplido los trámites pertinentes conforme la providencia del 22 de enero de 2019, en la cual se decretó la venta en pública subasta de los bienes distinguidos con la matrícula inmobiliaria No. 370-313227 de la Oficina de Instrumentos Públicos, los cuales se encuentran debidamente embargado y secuestrado. En mérito de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

**PRIMERO:** RECONÓCESE personería suficiente para actuar en representación de la Secretaría del Despacho Jurídico del Municipio de Yumbo en los términos del memorial poder conferido al Dr. MARLON FERNANDO MORENO TELLEZ C.C. No. 91.520.982 y T.P. 149.0097 del C.S.J., correo electrónico [marlon.moreno@yumbo.gov.co](mailto:marlon.moreno@yumbo.gov.co)

**SEGUNDO:** RECONÓCESE personería suficiente para actuar en representación de CENTRAL DE INVERSIONES en los términos del memorial poder conferido al Dr. VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ C.C. No. 94.491.894, correo electrónico [vsoto@cisa.gov.co](mailto:vsoto@cisa.gov.co)

**TERCERO:** SEÑALAR la hora de las **9:00** del día **24** del mes de **abril** del año **2.024** para llevar a efecto la venta en pública subasta de los bienes inmueble objeto de la demanda.



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"  
CALI - VALLE

**correo del juzgado** [j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ADVERTIR a los interesados, que DEBERAN INTERVENIR en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar la subasta del inmueble objeto del presente proceso y para los fines señalados en el artículo 452 del C. G. del P.

La licitación comenzara a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora de su iniciación, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y postor hábil quien previamente consigne el 40% del mismo.

Efectúese las publicaciones de ley.

Publicación del remate, el cual se debe regir bajo los parámetros del Art. 450 del C. G. del P.

Debe allegar la parte interesada un certificado de tradición con vigencia no mayor de cinco (5) días a la fecha del remate.

Para efectos de llevar la audiencia, se dará aplicación a lo dispuesta en el Acuerdo PCSJA 20-11632 de fecha 30/09/2020 mediante el cual dispone:

*"Artículo 14. Audiencias de remate, Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso, hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.*

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaria del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes a efecto de verificar su identificación, asistencia de los intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias.

Correo electrónico del juzgado: [j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFIQUESE

CALUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO  
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY \_\_\_\_\_, NOTIFICO EN  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20bfbe97701fee966612810bf7df4fefd749b4250ff6f6058cd7876a36cf6236**

Documento generado en 28/02/2024 10:33:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**